

**a3ASESOR**

Solución integral de  
gestión para Despachos  
Profesionales



pensiones

# Sumario

<b>Prólogo.....</b>	<b>3</b>
<b>1. Alta de pensiones.....</b>	<b>4</b>
1.1. Datos Generales.....	5
1.2. Definición de Períodos Laborales.....	11
1.3. Anotación de las Bases de Cotización.....	12
<b>2. Resultado del cálculo.....</b>	<b>14</b>
2.1. Detalle del cálculo resumen.....	15
2.2. Detalle del cálculo ampliado.....	15
<b>3. Comparativas y Estadísticas.....</b>	<b>16</b>
3.1. Alta de datos a simular.....	17
3.2. Resultado de la simulación.....	17
3.3. Resultado estadístico.....	18
<b>4. Simulación rápida.....</b>	<b>19</b>
<b>5. Cálculo de Jubilación Parcial.....</b>	<b>22</b>
<b>6. Cálculo de Viudedad/Orfandad derivada de contingencia común.....</b>	<b>23</b>
<b>7. Cálculo de Viudedad/Orfandad derivada de contingencia profesional.....</b>	<b>23</b>
<b>8. Cálculo de Incapacidad permanente Total para la profesión habitual derivada de contingencia común.....</b>	<b>24</b>
<b>9. Cálculo de Incapacidad permanente Total para la profesión habitual derivada de contingencia profesional.....</b>	<b>24</b>
<b>10. Cálculo de Incapacidad permanente Total/Absoluta derivada de accidente no laboral.....</b>	<b>24</b>

## Prólogo

En este breve y práctico manual encontrará una recopilación de toda la información necesaria para **empezar a trabajar con la aplicación** (alta de pensiones, entrada de datos, simulaciones,..., etc.), así como las indicaciones necesarias para la emisión de **listados** con el resultado de los cálculos y comparativas.

Le recomendamos que lo tenga siempre a mano ya que, además de servirle como herramienta de formación, le puede ser de gran ayuda para resolver dudas puntuales o casos concretos.

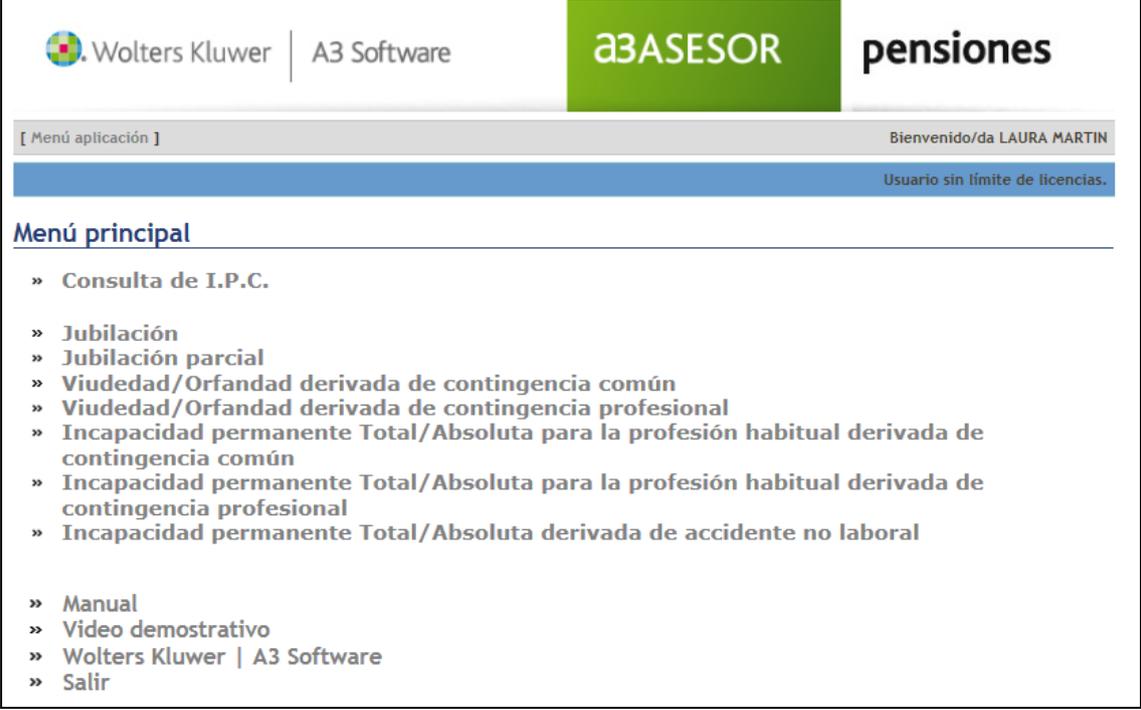
Esperamos le sea de gran utilidad

*El Equipo de Posventa.*

**Wolters Kluwer | A3 Software**

## 1. Alta de Pensiones

El primer paso indispensable para empezar a trabajar con la aplicación es la creación de las pensiones con las que quiera trabajar.



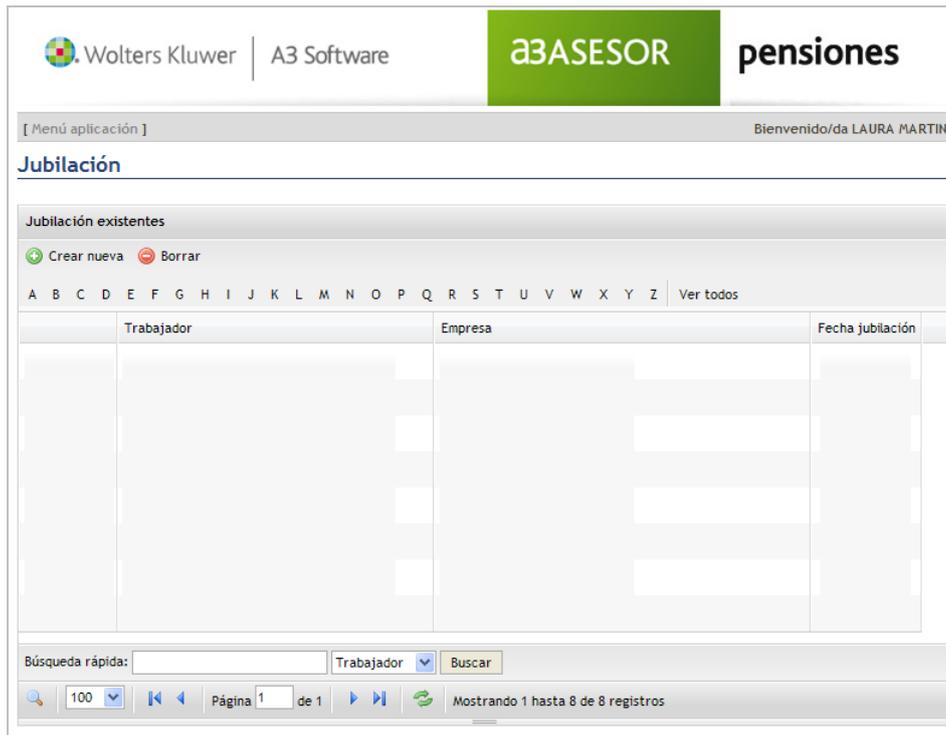
The screenshot displays the application's main menu. At the top, there is a header with the Wolters Kluwer logo, 'A3 Software', the 'a3ASESOR' logo, and the word 'pensiones'. Below the header, a grey bar shows '[ Menú aplicación ]' and 'Bienvenido/da LAURA MARTIN'. A blue bar below that indicates 'Usuario sin límite de licencias.' The main menu is titled 'Menú principal' and lists several options:

- » Consulta de I.P.C.
- » Jubilación
- » Jubilación parcial
- » Viudedad/Orfandad derivada de contingencia común
- » Viudedad/Orfandad derivada de contingencia profesional
- » Incapacidad permanente Total/Absoluta para la profesión habitual derivada de contingencia común
- » Incapacidad permanente Total/Absoluta para la profesión habitual derivada de contingencia profesional
- » Incapacidad permanente Total/Absoluta derivada de accidente no laboral
- » Manual
- » Video demostrativo
- » Wolters Kluwer | A3 Software
- » Salir

Dispone de los siguientes tipos de pensiones (legislación anterior y actual):

- Jubilación
- Jubilación parcial
- Viudedad/Orfandad derivada de contingencia común
- Viudedad/Orfandad derivada de contingencia profesional
- Incapacidad permanente Total/Absoluta para la profesión habitual derivada de contingencia común
- Incapacidad permanente Total/Absoluta para la profesión habitual derivada de contingencia profesional
- Incapacidad permanente Total/Absoluta para la profesión habitual derivada de accidente no laboral

Para dar de alta una pensión, pulse sobre el tipo de pensión a calcular y, a continuación, pulse sobre el icono:  Crear nueva.



[ Menú aplicación ] Bienvenido/da LAURA MARTIN

### Jubilación

Jubilación existentes

Crear nueva Borrar

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Ver todos

Trabajador	Empresa	Fecha jubilación
------------	---------	------------------

Búsqueda rápida:  Trabajador Buscar

100 Página 1 de 1 Mostrando 1 hasta 8 de 8 registros

## 1.1. Datos Generales

En función del tipo de pensión que esté dando de alta, la aplicación le solicitará la cumplimentación de los datos necesarios para realizar el cálculo.

En el caso de que la pensión sea de jubilación, deberá informar de los siguientes datos:

1. **Régimen por el que se resuelve la pensión.** Por defecto indicará Régimen General, pero le dará opción de marcar el que le facilite el INSS para la integración de lagunas.
2. **Factor de revalorización.** Indique el % de revalorización de la pensión, en las pensiones a futuro. Este campo tomará el valor mínimo establecido legalmente del 0,25% (Ley 23/2013, de 23 de diciembre) si el campo se deja en blanco, o el valor que introduzca si es mayor que dicho porcentaje.

El campo “Régimen por el que se resuelve la jubilación” no es necesario informarlo ya que el programa cogerá el Régimen con mayor cotización informada en los periodos laborales, no obstante, si se desea forzar el Régimen por el que se resuelve la pensión pueden hacerlo marcándolo antes de introducir las bases de cotización.

3. **Número hijos.** Deberá informar en caso de que sea mujer y pueda acogerse al nuevo complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social, según el nuevo Artículo 50 bis del TRLGSS (RD Leg 1/1994) y que se corresponde con el art. 60 del nuevo TRLGSS (RD-Leg 8/2015) aplicable a partir del 1 de enero de 2016. Si este es el caso, deberá marcar a continuación el indicador “**Puede beneficiarse del nuevo complemento por maternidad en las pensiones contributivas (art. 50 bis (RD leg 1/1994))**”.
4. **Factor de sostenibilidad.** Este factor tendrá aplicación en el resultado de la pensión de jubilación para aquellos cálculos **a partir de enero de 2019**, según lo dispuesto en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre.

Por lo tanto, deberá tenerlo en cuenta en el cálculo de pensiones a futuro a partir del año 2019, ya que puede variar ligeramente el resultado.

## 5. Datos personales del cotizante.

- a. Los **campos marcados con un asterisco** son aquéllos de obligada cumplimentación.  
En el campo “DNI” se muestra la opción “**Importar**”. Si a un trabajador se le ha efectuado un cálculo de pensión de jubilación previo o un cálculo, por ejemplo, de incapacidad, se pueden traspasar esos datos para un nuevo cálculo sin necesidad de volver a pasar toda la información. Para ello, al informar el DNI y pulsar el botón “Importar”, se importarán, de manera automática, los datos que se encuentren de ese DNI en la base de datos.
- b. Indique si se trata de una **jubilación activa** o no: Según el R.D.-Ley 5/2013, de 15 de marzo, se permite que aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal y que cuentan con largas carreras de cotización, puedan compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial con el cobro del 50% de la pensión. Si desea que, además, calcule el importe de la cotización especial de solidaridad del 8%, indique la **base de cotización** sobre la que calcularla.
- c. Indique si:
  - i. **la extinción del último contrato se produjo antes del 01-04-2013**, activando la casilla correspondiente. De este modo, la aplicación calculará la pensión en función de la legislación a aplicar.
  - ii. se trata de cálculos de **jubilación especial para personas con 64 años** que hayan accedido a la pensión de jubilación parcial antes del 1 de abril de 2013, o quienes antes de dicha fecha se hayan incorporado a **planes de jubilación parcial**, tal y como viene especificado en el [Apartado 2.c de la Disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto](#)

### A tener en cuenta

Como criterio general, la aplicación calculará según la nueva legislación de pensiones con fecha del 1 de abril de 2013 en adelante y según la legislación antigua para cálculos hasta el 31 de marzo de 2013.

No obstante, un mismo cotizante podría jubilarse hasta el 31 de diciembre de 2018 aplicando la antigua legislación marcando este campo, ya que la relación laboral podía haberse acabado antes del 1 de Abril de 2013 pero no cumplir algún requisito para la jubilación (por ejemplo: la edad). Sin embargo, a partir del 1 de enero de 2019 se aplicará, en todo caso, la nueva.

- d. Indique si la aplicación debe considerar más años cotizados para el cálculo de la pensión, según lo establecido en el **artículo 2 del R.D. 1716/2012**, de 28 de diciembre, para quienes hayan cesado en el trabajo por causa no imputable a su libre voluntad y, a partir del cumplimiento de los 55 años de edad y al menos durante veinticuatro meses, hayan experimentado una reducción de las bases de cotización respecto de la acreditada con anterioridad a la extinción de la relación laboral.

Wolters Kluwer | A3 Software **a3ASESOR** pensiones

[ Menú aplicación ] Bienvenido/da LAURA MARTIN

Usuario sin límite de licencias.

### Pensiones de jubilación

Por favor, rellene los siguientes datos antes de continuar:

Descripción:

\*Nombre de la empresa:

\*Nombre del trabajador:

\*D.N.I.:   N. Afiliación S.S.:

\*Fecha nacimiento:  \*Fecha jubilación:

Regimén por el que se resuelve la jubilación :  Regimén General  Regimén Autónomo

Factor de revalorización:  Índice revalorización :

Número de hijos:

Puede beneficiarse del nuevo complemento por maternidad en las pensiones contributivas.(art. 50 bis (RD leg1/1994))

Período de servicio militar o Prestación Social Subs. (meses):

Días de penoso:

**Situación familiar para complemento a mínimos**

CON cónyuge a cargo

CON cónyuge NO a cargo

Unipersonal

Con 65 años procedente de gran invalidez.



**Jubilación activa**

Jubilación activa  Base cotización especial solidaridad 8%:

La extinción del último contrato se produjo antes del 1-4-2013 o (para jubilaciones especiales a los 64 años Disposición adicional duodécima  si se ha accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1/4/2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa, con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1/4/2013

Desea que por motivo de una disminución de bases y aplicando el art.2 del RD 1716/2012  se le aumente el número de años para el cálculo de la BR.

6. Indique la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento de los hijos, si tuviera, fuera de los periodos de cotización, para poder sumar los días correspondientes a los días cotizados (112 días por parto). Indique también los días cotizados por el cuidado del hijo para el cálculo de los periodos de cotización (entre 112 y 270 días) o, si los deja en blanco, el programa efectuará el cálculo de forma automática. También puede marcar la opción de no tener en cuenta alguno de los hijos informados.

**Fecha de nacimiento de hijos nacidos, adoptados o acogidos en periodos de no cotización**

1-  2-  3-  4-  5-

**Días cotizados por el cuidado del hijo **

1-  2-  3-  4-  5-

7. A continuación deberán informar el apartado de minusvalía, en caso de que correspondiera:

**Minusvalía**

Enfermedad recogida en el RD 4 diciembre 2009 1851-2009 BOE 22 Diciembre 2009  con un 45% de minusvalía

Minusvalía 65% o más

Fecha hecho causante:

Minusvalía 65% o más con necesidad de recurso suplementario

Fecha inicio acreditación movilidad reducida (ayuda de tercera persona, ceguera total, etc.):

**A tener en cuenta**

A partir de estos datos, la edad ordinaria de jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar al tiempo efectivamente trabajado (desde que tiene la certificación de minusválido) del 025% cuando no necesita recurso complementario (por ejemplo ayuda de tercera persona), y del 0.50% cuando necesita recurso complementario. No obstante, la edad de jubilación en estos casos, no podrá ser nunca inferior a 52 años.

8. Si se trata de una jubilación anticipada, deberá indicar el motivo por el que se produce el anticipo en la edad de jubilación en el siguiente apartado:

**\* Únicamente para el caso de una jubilación anticipada, seleccione el motivo:**

**Mutualistas**

Mutualista con inicio de cotización antes del 01/01/1967

Mujer mutualista con 40 años cotizados en el textil

Mujer mutualista con 35 años cotizados en el textil

En caso de ser una jubilación anticipada de un mutualista indique la causa de la baja.

Voluntaria

Forzosa

**Por causa no imputable a la libre voluntad del interesado (Art. 161.1 bis, 2 A)**

Empresa en crisis.

<u>Anteriores al 31/03/2013</u>	<u>Posteriores al 31/03/2013</u>
---------------------------------	----------------------------------

- » Mínimo 61 años de edad y 33 años cotizados
- » Edad inferior en 4 años, como máximo, a la que establece el art.161.1,a) y la DTª 20ª.   
Mostrar tabla de edades y cotizaciones.
- » Demanda de empleo durante los 6 meses anteriores a la solicitud.
- » Periodo mínimo de 33 años de cotización (SMO, PSS).
- » Cese en el trabajo como consecuencia de:
- » El despido colectivo por causas económicas autorizado por la autoridad laboral, conforme al artículo 51 del Estatuto de los tabajadores.
- » Despido objetivo por causas económicas técnicas, organizativas, o de producción. (art52, c)ET).
- » La extinción del contrato por resolución judicial, conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal
- » La muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, o la extinción de la personalidad jurídica del contratante
- » La extinción del contrato de trabajo motivada por la existencia de fuerza mayor
- » La extinción de la relación laboral de la mujer trabajadora como consecuencia de ser víctima de la violencia de género

**Por voluntad del interesado (Art. 161.1 bis, 2 B)**

Anticipada voluntaria

<u>Anteriores al 31/03/2013</u>	<u>Posteriores al 31/03/2013</u>
---------------------------------	----------------------------------

- » Mínimo 63 años de edad y 33 años cotizados
- » Edad inferior en 2 años, como máximo, a la que establece el art.161.1,a) y la DTª 20ª.   
Mostrar tabla de edades y cotizaciones.
- » Periodo mínimo de 35 años de cotización (SMO, PSS).
- » El importe a percibir ha de resultar superior a la pensión mínima que correspondería percibir por la situación familiar con 65 años.
- » Disposición adicional octava LGSS: lo dispuesto en la letra B) del artículo 161 bis, 2 (jubilación anticipada voluntaria) será de aplicación a todos los regímenes.

Jubilación NO anticipada

**A tener en cuenta**

El cálculo de la jubilación anticipada será diferente si se trata de una causa no imputable a la libre voluntad del interesado (Art. 161.1 bis, 2 A) o si se trata de una jubilación por voluntad del interesado (Art. 161.1 bis, 2B).

## Importación de datos de a3ASESOR | nom

Aquellos usuarios que utilicen la aplicación a3ASESOR | nom, podrán importar las bases de cotización de los períodos que tengan calculados con dicho programa.

Para ello, desde a3ASESOR | nom podrá generar un fichero Excel que deberá guardarlo en una carpeta, para poder recuperarlo posteriormente desde a3ASESOR | pensiones.

A través del botón “Vida Laboral”, podrá importar el fichero Excel que se ha creado desde a3ASESOR | nom.

- » El despido colectivo por causas económicas autorizado por la autoridad laboral, conforme al artículo 51 del Estatuto de los trabajadores.
- » Despido objetivo por causas económicas técnicas, organizativas, o de producción. (art52, c)ET).
- » La extinción del contrato por resolución judicial, conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal
- » La muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, o la extinción de la personalidad jurídica del contratante
- » La extinción del contrato de trabajo motivada por la existencia de fuerza mayor
- » La extinción de la relación laboral de la mujer trabajadora como consecuencia de ser víctima de la violencia de género

**Por voluntad del interesado (Art. 161.1 bis, 2 B)**

Anticipada voluntaria

<u>Anteriores al 31/03/2013</u>	<u>Posteriores al 31/03/2013</u>
<ul style="list-style-type: none"><li>» Mínimo 63 años de edad y 30 años cotizados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>» Edad inferior en 2 años, como máximo, a la que establece el art.161.1,a) y la DTª 20ª. <a href="#">Mostrar tabla de edades y cotizaciones.</a></li><li>» Período mínimo de 35 años de cotización (SMO, PSS).</li><li>» El importe a percibir ha de resultar superior a la pensión mínima que correspondería percibir por la situación familiar con 65 años.</li><li>» <b>Disposición adicional octava LGSS:</b> lo dispuesto en la letra B) del artículo 161 bis, 2 (jubilación anticipada voluntaria) será de aplicación a todos los regímenes.</li></ul>

Jubilación NO anticipada

**Debe definir los períodos laborales pulsando aquí**

Volver Bases Vida Laboral Comparativa Estadísticas

Al clicar sobre “Vida Laboral”, se mostrará la siguiente pantalla, en la que deberá seleccionar el fichero en el directorio donde lo haya guardado.

Posteriormente, pulse “Importar datos”.

Cálculo de pensiones

---

**Vida Laboral** [ Cerrar ventana ]

---

**Carga de la vida laboral**

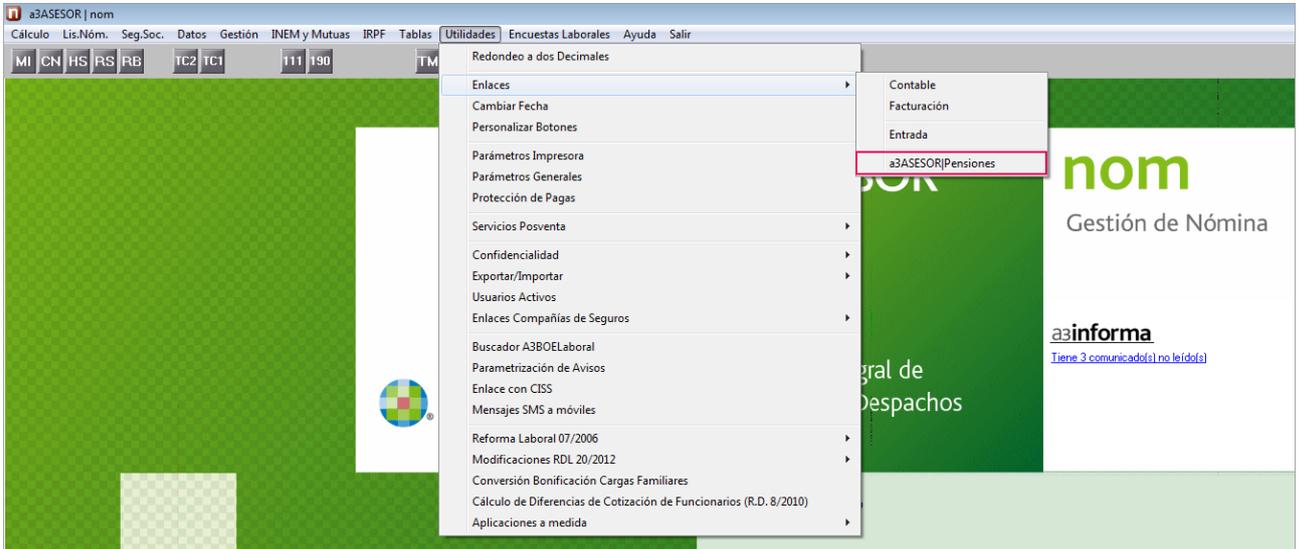
Seleccione el archivo con la vida laboral:

Formato de la vida laboral a partir del cual se ha generado el Excel:

Formato A3

## Cómo extraer la información desde a3ASESOR | nom para importarla en a3ASESOR | pensiones

Desde a3ASESOR | nom, podrá extraer información para que pueda importarla desde a3ASESOR | pensiones. Para ello deberá acceder a “Utilidades/ Enlaces/ a3ASESOR| Pensiones”.



En la siguiente pantalla, deberá indicar el NIF del trabajador y la fecha del hecho causante. También tiene la opción de realizar una búsqueda de todos los trabajadores, pulsando F4 o clicando sobre la flecha.

Al pulsar “Generar” se creará un fichero Excel, en el que se recogerán los **Datos Identificativos** de la empresa y centro, así como del trabajador y en la pestaña **Datos Económicos** mostrará las bases de cotización. Este fichero deberá guardarlo en una carpeta para poder recuperarlo posteriormente desde a3ASESOR | pensiones.

Bases de cotización									
Año	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	OCTUBRE	SEPTIEMBRE	AGOSTO	JULIO	JUNIO	MAYO	
2015			2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
2014	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
2013	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	

## 1.2. Definición de Períodos Laborales

A continuación, deberemos introducir los periodos laborales del trabajador. Para ello, pulse el siguiente botón:

**Debe definir los periodos laborales pulsando aquí**

En la ventana que le mostrará a continuación, anote cada periodo laboral del trabajador indicando los datos que le mostramos a continuación:

### Definición periodos laborales [ Cerrar ventana ]

#### Crear nuevo periodo laboral

**\* Campos obligatorios.**

\*Fecha alta:  \*Fecha baja:  \*Empresa:

\*Tipo de régimen: General \*Horas trabajadas/día:  \*Porcentaje jornada:

**Si desea guardar los periodos introducidos hasta el momento pulse aquí**

#### Periodos laborales existentes

	Fecha alta	Fecha baja	Horas trabajadas/día	Tipo de régimen	Empresa	Días
<input type="button" value="Modificar"/>	25/02/1980	24/02/1992	6.4	General	CIP Informática, S.L.	4383
<input type="button" value="Modificar"/>	25/02/2004	21/10/2027	8	General	CYS, S.A.	8639
<input type="button" value="Modificar"/>	15/04/1993	14/04/2003	8	Regimen trabajadores	FFG Mantenimientos, S.L.	3652

Búsqueda rápida:  Empresa:

100   Página 1 de 1   Mostrando 1 hasta 3 de 3 registros

Como observará, en cada periodo laboral que introduzca, se reflejarán los días correspondientes a la fecha de inicio y de fin de ese periodo.

Dispone de los siguientes tipos de régimen:

- General
- Autónomos (RETA)
- Empleadas del hogar
- Sistema especial agrario
- Sistema especial del mar
- Régimen especial de los trabajadores de la aviación (\*)
- Régimen especial de los trabajadores de la minería (\*)
- Período en prestación por desempleo

(\*) Regímenes con coeficientes reductores de la edad de jubilación (se mostrará una tabla con la descripción de la actividad y su coeficiente de bonificación)

Para grabar el período laboral, pulse el botón: **GUARDAR nuevo periodo laboral** y proceda de la misma forma para la entrada de todos los períodos laborales. Una vez finalizado, pulse **[ Cerrar ventana ]**.

En el ejemplo que le mostramos a continuación, el trabajador tiene dos períodos laborales: del 15/08/1980 al 31/12/1999 en Régimen General de la Seguridad Social y del 15/04/2001 al 14/04/2027 en el RETA.

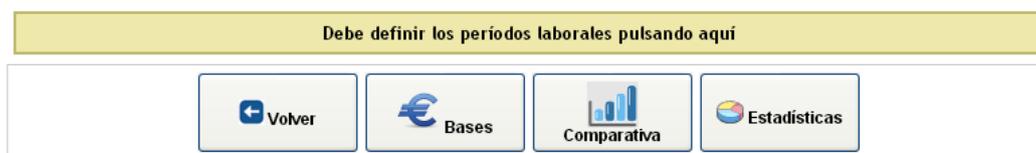
#### A tener en cuenta

En el campo **Tipo de Régimen** deberá anotar el tipo de Régimen de Cotización a la Seguridad Social bajo el que está encuadrado cada período de cotización, para el tratamiento de las lagunas de cotización, en caso que existan.

Por ejemplo: Régimen general o Autónomo asimilado al general 48 meses se rellenen al mínimo de cotización y al 50% el resto de bases, pero se dejan a 0 si se trata de Régimen de autónomos o Régimen general asimilado a Autónomo.

### 1.3. Anotación de las Bases de Cotización

El siguiente paso será anotar las bases de cotización dentro de los períodos laborales que hemos definido anteriormente. Para ello, pulse el siguiente botón , que encontrará en el siguiente apartado:



En la ventana que le mostrará a continuación, dispone de las siguientes opciones:

- Rellenar, de forma automática, a mínimos o máximos de cotización de cada ejercicio.
- Entrar manualmente las bases de cotización de cada mes.
- Rellenar los siguientes meses con la misma base de cotización, al introducir la base en un mes y teclear TAB. De esta forma, si hay bases repetidas, se cumplimentarán automáticamente.
- Vaciar de cantidades la pantalla, eliminando todos los datos introducidos en este apartado.

#### A tener en cuenta

Para ajustar la entrada de bases de cotización cuando se selecciona la opción **“Rellenar a mínimos”**, la aplicación realiza un control de los diferentes regímenes grabados en la definición de períodos laborales.

De este modo, si en la vida laboral se han grabado períodos con cotización correspondientes al régimen general y períodos de cotización correspondientes al RETA, la opción de **“Rellenar a mínimos”** cumplimentará las bases mínimas correspondientes a cada uno de los regímenes en cada período laboral, respetando los topes mínimos encuadrados en cada modalidad de cotización.

[ Menú aplicación ]

Bienvenido/da LAURA MARTIN

Usuario sin límite de licencias.



Pulse para ver el detalle del cálculo

### Bases de cotización - Jubilación

En el caso que desee limitar o rellenar según los topes de cotización, tenga en cuenta que si algún valor se pone a 0 significa que no existe el tope para el año afectado.

Tenga en cuenta que cuando pulse guardar sin bases se guardaran los datos del trabajador y sus períodos laborales.

#### Sin revalorización

Año	Diciem.	Noviem.	Octubre	Septiem.	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero
2027			896.028	896.028	896.028	896.028	896.028	896.028	896.028	896.028	896.028	896.028
2026	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966	884.966
2025	874.041	874.041										

#### Con revalorización

Año	Diciem.	Noviem.	Octubre	Septiem.	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero
2025			874.041	874.041	874.041	874.041	874.041	874.041	874.041	874.041	874.041	874.041
2024	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251	863.251
2023	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594	852.594
2022	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069	842.069
2021	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674	831.674
2020	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407	821.407
2019	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267	811.267
2018	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252	801.252
2017	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36	791.36
2016	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591	781.591
2015	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942	771.942
2014	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412	762.412
2013	753	753	753	753	753	753	753	753	753	753	753	753
2012	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2
2011	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2	748.2
2010	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9	738.9
2009	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1	728.1
2008	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9	699.9
2007	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92	665.92
2006	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2	631.2
2005	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5	598.5
2004	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7	572.7
2003	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5	526.5
2002	516	516										

¿Limitar topes?  No  Sí

Rellenar máximos

Rellenar mínimos

Rellenar

Vaciar

Resultados

Volver

## 2. Resultado del cálculo

Una vez entradas las bases de cotización que le hemos indicado en el punto anterior, ya puede visualizar el resultado de la pensión. Para ello, pulse el botón :


A3 Software

a3ASESOR

**pensiones**

[ Menú aplicación ] Bienvenido/da LAURA MARTIN

Usuario sin límite de licencias.

### Resultados - Jubilación

 **Pulse para ver el detalle del cálculo**

Fecha nacimiento:	06/05/1960
Fecha jubilación:	31/12/2026
Edad:	66 años y 7 meses
Cotización:	15 años y 388 meses
Reducción por ser menor de 65 años:	No
Factor de revalorización:	0.25%
Número de hijos:	2

Los resultados son un cálculo aproximativo en función de los cambios que se den en la ley y los porcentajes reales de aumento del factor de revalorización.

**i** En cuanto al Factor de sostenibilidad, aplicable a partir de las Pensiones cuya fecha del hecho causante, sea a partir del año 2019, al ser una fórmula matemática, que implica ciertos coeficientes y cifras que debe aportar el gobierno no podremos realizarlo hasta conocer dichos datos, datos que con toda seguridad no nos aportaran hasta el 2018, por lo cual si usted tiene que calcular una pensión a futuro, del 2019 en adelante, tendrá que tener en cuenta esta posible desviación, mínima, a la baja o al alza.

Pensión ordinaria		Datos forzados
20431.76	Suma bases 1-24	
217480.80	Suma resto de bases	
679.75	Base reguladora	
100	Porcentaje aplicable por cotización cotización(%)	
679.75	Pensión DEFINITIVA (€)	
104	Porcentaje pensión mejorada sobre la base reguladora (%)	
104	Porcentaje final aplicable (%)	
706.94	Pensión mejorada (€)	
	<b>Factor sostenibilidad en 2026</b>	<input type="text" value="1.50000"/>
	<b>Pensión aplicando Factor de sostenibilidad</b>	<input type="text" value="0"/>
	<b>Porcentaje forzado de jubilación (%)</b>	<input type="text" value="0"/>
	<b>Pensión final forzada</b>	<input type="text"/>

  
Guardar

  
Volver

  
PDF

  
PDF INSS

  
Comparativa

  
Estadísticas

  
Simulación rápida

Desde esta pantalla, dispone de la opción  que le permitirá almacenar el cálculo de la pensión para poder recuperarla en cualquier momento.

## 2.1. Detalle del cálculo resumen

Si lo desea, dispone de la opción  **Pulse para ver el detalle del cálculo**, donde podrá visualizar, a modo resumen, el cálculo realizado por la aplicación:



**Resultados - Jubilación**

**Detalle de los cálculos :**

Años cotizados totales = 47.41 años  
 Años cotizados a la edad legal de jubilación = 46.58 años  
 Porcentaje por estar por encima de 37 años cotizados a la edad legal = 4  
 Edad => 66 años y 7 meses  
 Año jubilación => 2026  
 Cuando podría jubilarse => con 65 y 0 meses  
 Cuanto más ha trabajado => 1 años completos  
 Aplicado sobre => base  
 Años cotizados => 47.41  
 $( (100 + 4) \times 679.75 ) / 100 = 706.94 \text{ €}$   
 Factor de sostenibilidad en 2026 : 0.0000  
 Pensión aplicando Factor de sostenibilidad 0 €

**Cerrar**

Fecha nacimiento:	06/05/1960
Fecha jubilación:	31/12/2026
Edad:	66 años y 7 meses
Cotización:	15 años y 388 meses
Reducción por ser menor de 65 años:	No
Factor de revalorización:	0.25%
Número de hijos:	2

Los resultados son un cálculo aproximativo en función de los cambios que se den en la ley y los porcentajes reales de aumento del factor de revalorización.

En cuanto al Factor de sostenibilidad, aplicable a partir de las Pensiones cuya fecha del hecho causante, sea a partir del año 2019, al ser una fórmula matemática, que implica ciertos coeficientes y cifras que debe aportar el gobierno no podremos realizarlo hasta conocer dichos datos, datos que con toda seguridad no nos aportaran hasta el 2018, por lo cual si usted tiene que calcular una pensión a futuro, del 2019 en adelante, tendrá que tener en cuenta esta posible desviación, mínima, a la baja o al alza.

Pensión ordinaria	Datos forzados
20431.76	Suma bases 1-24
217480.80	Suma resto de bases
679.75	Base reguladora
100	Porcentaje aplicable por cotización cotización(%)
679.75	Pensión DEFINITIVA (€)
104	Porcentaje pensión mejorada sobre la base reguladora (%)
104	Porcentaje final aplicable (%)
706.94	Pensión mejorada (€)
	Factor sostenibilidad en 2026
	Pensión aplicando Factor de sostenibilidad
	Porcentaje forzado de jubilación (%)
	Pensión final forzada

**Forzar Datos**

Guarda, Volver, PDF, PDF INSS, Comparativa, Estadísticas, Simulación rápida

## 2.2. Detalle del cálculo ampliado

Si lo desea, puede obtener un detalle ampliado del cálculo de la pensión, en formato PDF. Para listarlo, dispone de dos opciones:



: Con los datos más relevantes del cálculo, organizados en bloques de información:

- Resultados totales
- Resumen de los períodos laborales
- Bases de cotización separadas por períodos con y sin revalorización



: Con los resultados listados en un modelo con formato I.N.S.S.

Si hubiera períodos con lagunas de cotización, aparecería marcados en verde los 48 meses a los que corresponde el mínimo de cotización, y en rojo los períodos superiores, con el 50% del mínimo de cotización.

**A tener en cuenta**

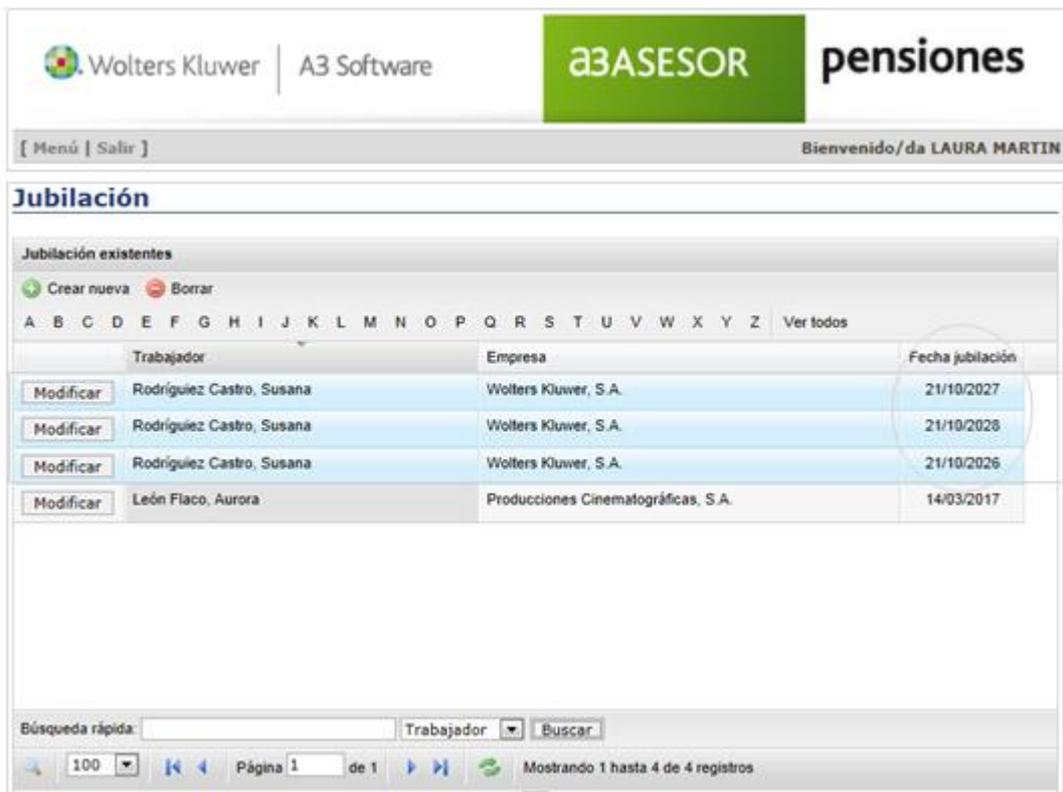
La emisión de los informes en formato PDF permite que el usuario pueda facilitar al cliente el resumen del cálculo realizado en impreso o por e-mail.

### 3. Comparativas y Estadísticas

a3ASESOR | pensiones, nos ofrece también la posibilidad de hacer comparativas de pensiones con estadísticas y gráficos, de forma que, ante un cálculo de pensión a futuro, podamos ofrecer alternativas al cliente para que éste conozca cuál es la mejor situación para jubilarse.

La aplicación le permite dar de alta un mismo cotizante hasta 5 veces, para realizar hasta 5 cálculos diferentes sobre él. Para ello simplemente debemos guardar las distintas pensiones que calculemos para un mismo D.N.I. y, de esta forma, poder efectuar el análisis comparativo.

En el ejemplo que le mostramos a continuación, al cotizante se le simula la pensión final en tres años diferentes de jubilación. Para ello, hemos dado de alta a la persona tres veces con diferente fecha del hecho causante.



### 3.1. Alta de datos a simular

Una vez tenga dado de alta un cálculo de pensión, podrá modificarlo y registrarlo como un nuevo cálculo para procesar diferentes simulaciones para una misma persona.

Para ello, a continuación, le indicamos los pasos que deberá seguir:

1. En la relación de jubilaciones existentes, pulse **Modificar** sobre la persona a la que desee realizar una simulación. El programa le mostrará los datos introducidos inicialmente.
2. A continuación, modifique los datos sobre los que realizará un nuevo cálculo de la pensión. Por ejemplo: la fecha de jubilación, las bases de cotización simuladas a futuro,...
3. Pulse **Guardar** para grabar el nuevo cálculo.

Si accede a la relación de jubilaciones existentes, comprobará que para la misma persona existen dos líneas de cálculo.

Proceda del mismo modo si desea realizar un cálculo diferente para la misma persona modificando los datos existentes.

### 3.2. Resultado de la comparativa

Para realizar una comparativa de los diferentes cálculos que hemos creado para una misma

persona, pulse el botón  :

Pensiones calculadas para el trabajador: <b>Rodríguez Castro, Susana</b>										
[ Cerrar ventana ]										
Períodos laborales existentes										
F. jubilación	Edad	A. Cotizados	IPC	Base sin reval.	Base reval.	B. Reguladora	Por. coti.	Por. edad	Calculada	Com. Mín.
21/10/2026	65	47.68	0,00	92.799,76	1.003.020,03	3.130,91	100,00	100,00	2.899,99	0,00
21/10/2027	66	47.68	0,00	93.727,75	1.058.427,43	3.291,87	100,00	100,00	2.928,99	0,00
21/10/2028	67	48.89	0,00	94.665,02	1.069.542,16	3.326,30	100,00	104,00	3.076,61	0,00

Búsqueda rápida:  trabajador

100  Mostrando 1 hasta 3 de 3 registros

En pantalla podrá visualizar, a modo resumen, un detalle de los datos relevantes del cálculo organizados en bloques de información y así, de una forma rápida, estimar qué cálculo es el que resulta más favorable para la jubilación.

Si lo desea, puede emitir esta comparativa en PDF, pulsando el botón **Generar PDF**. Mediante esta opción podrá obtener un listado con los siguientes datos:

- Cuadro resumen de los diferentes cálculos realizados
- Comparativa de importes de la pensión calculada (euros)
- Comparativa de porcentajes sobre edad y años cotizados (años)
- Comparativa de porcentajes sobre base reguladora (%)

**A tener en cuenta**

La emisión de los informes en formato PDF permite que el usuario pueda facilitar al cliente el resumen del cálculo realizado en impreso o por e-mail.

La opción de comparativa estará activa cuando la aplicación detecte que existen varias pensiones calculadas para un mismo N.I.F.

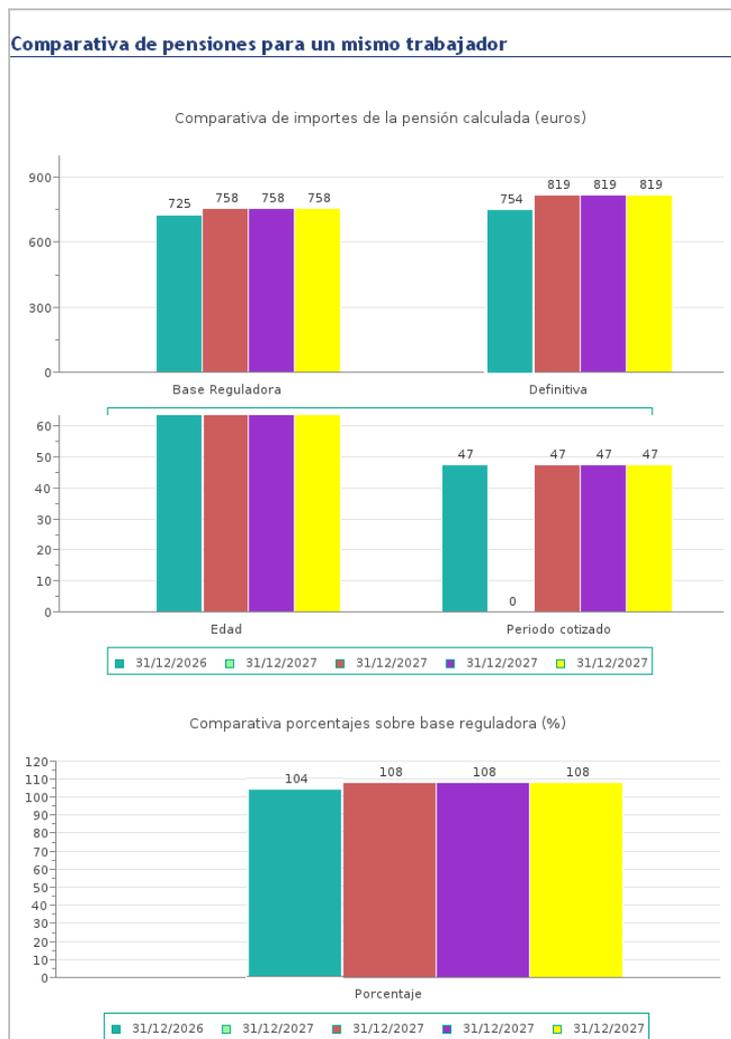
**3.3. Resultado estadístico**

Para realizar una estadística de los diferentes cálculos que hemos creado para una misma persona, pulse el botón “Estadísticas”.

En pantalla podrá obtener, a modo resumen, tres gráficos que le mostrarán un detalle de los siguientes datos de cálculo, organizados en bloques de información:

- Cuadro resumen de los diferentes cálculos realizados
- Comparativa de importes de la pensión calculada (euros)
- Comparativa de porcentajes sobre edad y años cotizados (años)
- Comparativa de porcentajes sobre base reguladora (%)

Así, de una forma ilustrativa, podrá estimar cuál es cálculo que resulta más favorable para la jubilación de su cliente:



**A tener en cuenta**

La opción de estadística de pensiones estará activa cuando la aplicación detecte que existen varias pensiones calculadas para un mismo N.I.F.

### 4. Simulación rápida

Dispone de una **simulación rápida** que le permitirá visualizar, de forma automática, otras posibilidades de pensión de jubilación, para la misma persona teniendo en cuenta aspectos como el aumento de la edad de jubilación y/o la modificación de las bases de cotización.

Con esta simulación, **podrá gestionar otras posibilidades en el cálculo de la pensión de jubilación, ofreciendo un asesoramiento más rápido a sus clientes** para que éstos puedan tomar la mejor decisión.

Le será de gran utilidad especialmente para cálculos de pensiones de jubilación anticipada, tanto voluntarias como por causa no imputable a la libre voluntad del interesado.

Para hacer una **simulación rápida**, desde el **resultado** del cálculo de la pensión dispone del siguiente botón:

**Resultados - Jubilación**

 Pulse para ver el detalle del cálculo

Fecha nacimiento:	01/01/1960
Fecha jubilación:	01/01/2023
Edad:	63 años y 0 meses
Cotización:	15 años y 308 meses (40 meses) del hecho causante hasta el cumplimiento de la edad que corresponda
Reducción por ser menor de 65 años:	Sí
Factor de revalorización:	0,25%
Número de hijos:	1

Los resultados son un cálculo aproximativo en función de los cambios que se den en la ley y los porcentajes reales de aumento del factor de revalorización.

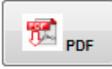
En cuanto al Factor de sostenibilidad, aplicable a partir de las Pensiones cuya fecha del hecho causante, sea a partir del año 2019, al ser una fórmula matemática, que implica ciertos coeficientes y cifras que debe aportar el gobierno no podremos realizarlo hasta conocer dichos datos, datos que con toda seguridad no nos aportaran hasta el 2018, por lo cual si usted tiene que calcular una pensión a futuro, del 2019 en adelante, tendrá que tener en cuenta esta posible desviación, mínima, a la baja o al alza.

Pensión ordinaria	Datos forzados
38400	Suma bases 1-24
518586.34	Suma resto de bases
1591.38	Base reguladora
100	Porcentaje aplicable por cotización cotización(%)
72	Descuento porcentaje pensión anticipada edad (%)
72	Porcentaje final aplicable (%)
1145.80	Pensión DEFINITIVA (€)
	Factor sostenibilidad en 2023
	Pensión aplicando Factor de sostenibilidad
	Porcentaje forzado de jubilación (%)
	Pensión final forzada

0.0000  
0  
0

**Forzar Datos**







Al pulsarlo, tendrá acceso a un detalle de los diferentes cálculos de pensiones que se han simulado para el trabajador, partiendo del cálculo original de su jubilación:

## Supuestos de diferentes cálculos de pensiones para un trabajador

[ Cerrar ventana ]

Condiciones iniciales :	
Pensión:	Ordinaria
Legislación:	Nueva
Motivo:	Anticipada, por voluntad del interesado
Años cotizados:	40.70
Años cotizados reales:	37.37
Fecha jubilación:	01/01/2023
Edad en la fecha jubilación:	63 Años y 0 meses
Edad legal ordinaria de jubilación:	66 Años y 4 meses
Porcentaje final:	72
Importe calculado:	1145.80

### supuestos : Anticipada Voluntaria

	01/01/2024	01/01/2025
Fecha jubilación, supuesto:		
Edad en la fecha jubilación:	64 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses
Edad legal ordinaria de jubilación:	65 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses
Años cotizados:	40.87	41.03
Años cotizados reales:	38.37	39.37
Trimestres anticipada :	4	
Coefficiente descuento por trimestre:	2	1.875
Descuento anticipada:	8 %	
Porcentaje Cotización:	100 %	100 %
Porcentaje final:	92 %	100 %
Suma 24 primeras bases:	18.482,40 €	18.528,72 €
Suma resto bases:	245.277,07 €	241.814,74 €
Meses de bases:	300	300
Base reguladora:	753,59 €	743,83 €
Importe calculado:	<b>693,30 €</b>	<b>743,83 €</b>

### supuestos : Anticipada Involuntaria

	01/01/2024	01/01/2025
Fecha jubilación, supuesto:		
Edad en la fecha jubilación:	64 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses
Edad legal ordinaria de jubilación:	65 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses
Años cotizados:	40.87	41.03
Años cotizados reales:	38.37	39.37
Trimestres anticipada :	4	
Coefficiente descuento por trimestre:	1.875	1.75
Descuento anticipada:	7.5 %	
Porcentaje Cotización:	100 %	100 %
Porcentaje final:	92.5 %	100 %
Suma 24 primeras bases:	18.482,40 €	18.528,72 €
Suma resto bases:	245.277,07 €	241.814,74 €
Meses de bases:	300	300
Base reguladora:	753,59 €	743,83 €
Importe calculado:	<b>697,07 €</b>	<b>743,83 €</b>

Si lo desea, puede **modificar la base de cotización** que se tendrá en cuenta a partir del primer año simulado. Para ello, introduzca el valor de la base y pulse el botón “Recalcular”:

En todos los casos se ha supuesto una condición de alta o asimilado al alta en el período extra antes de solicitar la jubilación.

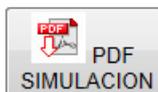
Los cálculos se han realizado con la base mínima de cotización para los períodos de bases a futuro no informados

Para realizar un nuevo cálculo con otro valor para esas bases

Introduzca el valor de las bases a partir del primer año de simulación :

1200

**Recalcular**



Por último, descargue el PDF de la simulación para entregar a su cliente, pulsando el siguiente botón:



Supuestos de diferentes cálculos de pensiones para : Leon Flaco, Aurora		09/05/2014			
<b>Condiciones iniciales:</b>					
Pensión:	Ordinaria				
Legislación:	Nueva				
Motivo:	Anticipada, por causa no imputable a la libre voluntad del interesado				
Años cotizados:	43.04				
Años cotizados reales:	37.37				
Fecha de jubilación:	01/01/2025				
Edad en la fecha de jubilación:	61 Años y 0 meses				
Edad legal ordinaria de jubilación:	66 Años y 8 meses				
Porcentaje final:	56.88				
Importe calculado:	1863.70				
A partir del primer año de simulación se aplica un importe de bases de: 0 €					
<b>Supuestos : Anticipada Involuntaria</b>					
Fecha jubilación supuesto:	01/01/2026	01/01/2027	01/01/2028	01/01/2029	
Edad en fecha jubilación:	62 Años y 0 meses	63 Años y 0 meses	64 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses	
Edad legal ordinaria jubilación:	66 Años y 10 meses	65 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses	
Años cotizados:	43.20	43.37	43.37	43.37	
Años cotizados reales:	38.37	39.37	40.37	41.37	
Trimestres anticipada :	20	8	4		
Coefficiente descuento por trimestre:	1.875	1.75	1.75	1.75	
Descuento anticipada:	37.5 %	14 %	7 %		
Porcentaje Cotización:	100 %	100 %	100 %	100 %	
Porcentaje final:	62.5 %	86 %	93 %	100 %	
Suma 24 primeras bases:	57.721,56 €	20.363,76 €	20.567,28 €	0,00 €	
Suma resto bases:	1.063.779,77 €	1.076.365,24 €	1.051.156,28 €	1.004.449,37 €	
Meses de bases:	300	300	300	300	
Base reguladora:	3.204,28 €	3.133,51 €	3.062,06 €	2.869,85 €	
Importe calculado:	2.002,67 €	2.694,81 €	2.847,71 €	2.869,85 €	
<b>Supuestos : Anticipada Voluntaria</b>					
Fecha jubilación supuesto:	No cumple requisitos	01/01/2027	01/01/2028	01/01/2029	
Edad en fecha jubilación:	62 Años y 0 meses	63 Años y 0 meses	64 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses	
Edad legal ordinaria jubilación:	66 Años y 10 meses	65 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses	65 Años y 0 meses	
Años cotizados:	43.20	43.37	43.37	43.37	
Años cotizados reales:	38.37	39.37	40.37	41.37	
Trimestres anticipada :		8	4		
Coefficiente descuento por trimestre:		1.875	1.875	1.875	
Descuento anticipada:		15 %	7.5 %		
Porcentaje Cotización:		100 %	100 %	100 %	
Porcentaje final:		85 %	92.5 %	100 %	
Suma 24 primeras bases:		20.363,76 €	20.567,28 €	0,00 €	
Suma resto bases:		1.076.365,24 €	1.051.156,28 €	1.004.449,37 €	
Meses de bases:		300	300	300	
Base reguladora:		3.133,51 €	3.062,06 €	2.869,85 €	
Importe calculado:		2.663,48 €	2.832,40 €	2.869,85 €	

## 5. Cálculo de Jubilación Parcial

Dispone de la posibilidad de calcular jubilaciones parciales. Para este cálculo destaca el campo donde se debe informar el porcentaje de jubilación parcial, y que debe moverse entre el 25% y el 75% según lo establecido en el R.D.L. 5/2013, de 15 de marzo:

Wolters Kluwer

A3 Software

a3ASESOR

pensiones

[ Menú aplicación ]
Bienvenido/da LAURA MARTIN

Usuario sin límite de licencias.

### Pensión de jubilación parcial

Por favor, rellene los siguientes datos antes de continuar:

Descripción:

\*Nombre de la empresa:

\*Nombre del trabajador:

\*D.N.I.:

N. Afiliación S.S.:

\*Fecha nacimiento:

\*Fecha hecho causante:

Factor de revalorización:

Índice revalorización:

Número de hijos:

Período de servicio militar o Prestación Social Subs. (meses):

Días de penoso:

Marcar si se ha accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1/4/2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa, con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1/4/2013

Porcentaje de jubilación parcial o flexible:

Fecha de nacimiento de hijos nacidos, adoptados o acogidos en periodos de no cotización

1- <input type="text" value="00/00/0000"/>	2- <input type="text" value="00/00/0000"/>	3- <input type="text" value="00/00/0000"/>	4- <input type="text" value="00/00/0000"/>	5- <input type="text" value="00/00/0000"/>
--	--	--	--	--

Días cotizados por el cuidado del hijo

1- <input type="text" value="0"/>	2- <input type="text" value="0"/>	3- <input type="text" value="0"/>	4- <input type="text" value="0"/>	5- <input type="text" value="0"/>
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Minusvalía

Enfermedad recogida en el RD 4 diciembre 2009 1851-2009 BOE 22 Diciembre 2009 con un 45% de minusvalía

Minusvalía 65% o más

Fecha hecho causante:

Minusvalía 65% o más con necesidad de recurso suplementario

Fecha inicio acreditación movilidad reducida (ayuda de tercera persona, ceguera total, etc.):

Minusvalía 33% o más e inferior a 65%

Personas que no han cumplido la edad establecida en el artículo 161.1.1.a) o en la DTª 20ª

» **Edad:**

- Con condición de mutualista: 60 años.
- Sin condición de mutualista: [Mostrar tabla de edades.](#)

» **Antigüedad en la empresa:** 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.

» **Reducción de jornada:** debe producirse una reducción de su jornada como mínimo de 25% y como máximo del 50%. En caso de que se contrate a un relevista a jornada completa y por tiempo indefinido, la reducción máxima puede llegar al 75%.

» **Período mínimo de cotización:** 33 años. Para alcanzarlo se puede tener en cuenta el SMO o la PSS, con el máximo de un año. En caso de discapacidad igual o superior al 33% este período mínimo será de 25 años.

» **Bases de cotización:** debe haber una correspondencia mínima del 65% en las bases de cotización de los 6 últimos meses del período de la base reguladora.

» **Duración del contrato de relevo:** debe extenderse, como mínimo, hasta que el jubilado parcial cumpla la edad establecida en el artículo 161.1.a) y en la DTª 20ª. Si la duración es indefinida, porque se ha reducido la jornada más del 50%, será necesario que se mantenga, como mínimo, hasta los dos años posteriores a la fecha en que se cumpla la mencionada edad de jubilación. En caso de incumplimiento, la empresa será responsable del reintegro de la pensión.

» **Cotización:** la empresa y el trabajador cotizarán por la base que hubiese correspondido si se hubiera mantenido el trabajo a jornada completa.

Debe definir los períodos laborales pulsando aquí

Volver

Bases

Manual de Ayuda | 22

## 6. Cálculo de Viudedad/Orfandad derivada de contingencia común

Para el cálculo de las pensiones de viudedad/orfandad derivadas de enfermedad común, se tomarán las 24 bases correlativas más favorables de los últimos 15 años. Si se informan esos 15 años el programa tomará de forma automática los 2 años más favorables.

Wolters Kluwer | A3 Software **a3ASESOR** pensiones

[ Menú aplicación ] Bienvenido/da LAURA MARTIN

Usuario sin límite de licencias.

Pulse para ver el detalle del cálculo

### Bases de cotización - Viudedad/Orfandad derivada de contingencia común

**!** el NIF 46058724Z no es correcto

En el caso que desee limitar o rellenar según los topes de cotización, tenga en cuenta que si algún valor se pone a 0 significa que no existe el tope para el año afectado.

**i** Introduzca las 24 bases correlativas más favorables de los últimos 8 años.

Tenga en cuenta que cuando pulse guardar sin bases se guardaran los datos del trabajador y sus periodos laborales.

Se aplica un factor de revalorización del 0.25%

Sin revalorización

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1200	1200	1200	1200	1200	1200	1300	1300	1300	1300	1300	1300
1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500

¿Limitar topes?  No  Sí

## 7. Cálculo de Viudedad/Orfandad derivada de contingencia profesional

Para el cálculo de las pensiones de viudedad/orfandad derivadas de enfermedad profesional, deberá introducir las bases de los 12 meses anteriores a la fecha del hecho causante.

Wolters Kluwer | A3 Software **a3ASESOR** pensiones

[ Menú aplicación ] Bienvenido/da LAURA MARTIN

Usuario sin límite de licencias.

Pulse para ver el detalle del cálculo

**Bases de cotización - Viudedad/Orfandad derivada de contingencia profesional**

el NIF 46058741Z no es correcto

En el caso que desee limitar o rellenar según los topes de cotización, tenga en cuenta que si algún valor se pone a 0 significa que no existe el tope para el año afectado.

Tenga en cuenta que cuando pulse guardar sin bases se guardaran los datos del trabajador y sus periodos laborales.

Se aplica un factor de revalorización del 0.25%

Sin revalorización

Año	Diciem.	Noviem.	Octubre	Septiem.	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero
2014						753.00	753.00	753.00	753.00	753.00	753.00	753.00
2013	753.00	753.00	753.00	753.00	753.00							

¿Limitar topes?  No  Sí

Rellenar máximos
 Rellenar mínimos
 Rellenar
 Vaciar

Guardar sin bases
 Resultados
 Volver

## 8. Cálculo de Incapacidad permanente Total para la profesión habitual derivada de contingencia común

Se trata de un tipo de incapacidad que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las tareas fundamentales de su profesión, siempre que pueda dedicarse a otra profesión distinta.

## 9. Cálculo de Incapacidad permanente Total para la profesión habitual derivada de contingencia profesional

Los datos a informar serán los mismos que en la incapacidad permanente total derivada de enfermedad común pero, en este caso, la aplicación le solicitará el número de bases necesarias para el cálculo de dicha prestación.

## 10. Cálculo de Incapacidad permanente Total/Absoluta derivada de accidente no laboral

En este caso, la Base Reguladora será el cociente que resulte de dividir por 28 la suma de las bases de cotización del interesado durante un período ininterrumpido de 24 meses.

Dicho período será elegido por el beneficiario, dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante de la pensión.

Soluciones integrales de  
gestión para Despachos  
Profesionales y  
Empresas

902 330 083 tel  
[www.wolterskluwer.es](http://www.wolterskluwer.es)

